



Universidad de Salamanca  
Secretaría General

## JUNTA DE GOBIERNO EJECUCION DE ACUERDOS

La Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2000, en el punto 4 del Orden del día correspondiente a: "*Informe y adopción de acuerdos, en su caso, sobre el proceso de matriculación*",

**ACORDO:** Aprobar las siguientes medidas en relación al proceso de matriculación:

- *Cambio de asignaturas de creación específica o de planes de estudio matriculadas para créditos de libre elección.*

Cualquier cambio posterior a la conformidad del contenido de la matrícula, será improcedente, salvo que existan circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

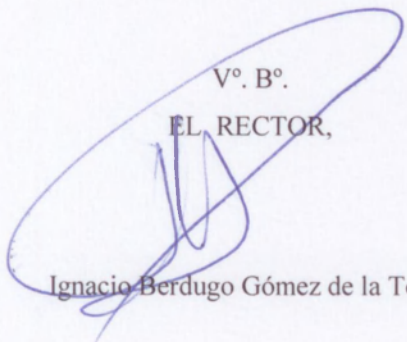
- *Anulaciones de asignaturas una vez matriculadas.*

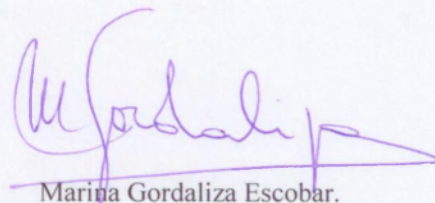
Las solicitudes de anulación de asignaturas serán aceptadas dentro de las dos semanas siguientes a la finalización del plazo oficial de matrícula. Posteriormente quedarán condicionadas a circunstancias justificadas documentalmente y nunca llevarán reintegro alguno de precios académicos, aunque sean consideradas asignaturas matriculadas por primera vez en el curso siguiente.

- *Anulaciones de matrículas totales.*

Las anulaciones totales de matrícula, si existen causas que así lo aconsejen serán siempre antes del 30 de noviembre y no tendrán reintegro alguno de precios académicos, aunque las materias no se consideren como repetidas en la matrícula del curso siguiente. A partir de referida fecha no se podrá anular matrícula.

Salamanca, 30 de junio de 2000.

Vº. Bº.  
EL RECTOR,  
  
Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

  
Mariña Gordaliza Escobar.